**Acta**

**Sesión Ordinaria Junta Gobierno Local de 2-3-2020 aplazada al 9-3-2020.**

# A C T A DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 9 DE MARZO DE 2020

**SRES. ASISTENTES:** En Candelaria, a 9 de marzo de dos mil veinte, siendo las 11:00 horas, se constituyó la Junta de

**Alcaldesa-Presidenta** Gobierno Local en primera convocatoria en la Dª María Concepción Brito Núñez Sala de reuniones de la Casa Consistorial bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña María

**Tenientes de Alcalde:** Concepción Brito Núñez, con asistencia de los D. Airam Pérez Chinea Sres. Tenientes de Alcalde expresados al

Dª Hilaria Cecilia Otazo González margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria y D. José Francisco Pinto Ramos tratar de los asuntos comprendidos en el orden Dª Margarita Eva Tendero Barroso del día de la convocatoria.

Asiste el Secretario General del Ayuntamiento D.

**Secretario:** Octavio Manuel Fernández Hernández.

D. Octavio Manuel Fernández Hernández**.**



**SECRETARÍA GENERAL**

Cód. Validación: 7ES5ZQGAAGPGQ5G5QCML6ZF4Z | Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8

 **Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasó al estudio de los temas objeto de la misma.**

**A) PARTE RESOLUTIVA**

**1º Aprobación del acta de la sesión anterior correspondiente al 17-2-2020 aplazada al 24-22020 y la correspondiente al 24-2-2020.**

Se aprobó por la unanimidad de los presentes.

Avenida Constitución Nº 7. Código postal: 38530, Candelaria. Teléfono: 922.500.800. **www. candelaria. es**

**2º Expediente 2025/2020. Aprobar y suscribir la adhesión a los proyectos del Plan de Transformación Digital Municipal 2020 del Cabildo Insular de Tenerife.**

**Consta en el expediente propuesta de la Alcaldesa-Presidenta, de fecha 27 de febrero de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:**

 “Doña María Concepción Brito Núñez, en calidad de Alcaldesa Presidenta al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, formula

**PROPUESTA DE ADHESIÓN A PROYECTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL MUNICIPAL 2020, APROBADO POR EL CONSEJO DE**

**GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE CON FECHA 5 DE FEBRERO**

# DE 2020

Cód. Validación: 7ES5ZQGAAGPGQ5G5QCML6ZF4Z | Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8

Resultando que el Consejo de Gobierno Insular, en sesión extraordinaria celebrada el 5 de febrero de 2020, acordó la aprobación del Plan de Transformación Digital Municipal 2020 para que cada ayuntamiento presente solicitud de adhesión a los proyectos que sea de interés y a los que puedan adherirse según su grupo de prioridad, conforme al Anexo I del Plan.

Resultado que el mencionado Plan de Proyectos específico para la anualidad 2020 ajustado a la disponibilidad presupuestaria viene recogido en los artículos 8 y 9 del Reglamento del Servicio de la Asistencia Técnica específica en materia de implantación de tecnología de la Información, de las Comunicaciones y en Administración electrónica a los municipipos de la isla de Tenerife (Plan de Apoyo a la Transformación Digital de los municipios de la isla de Tenerife) fue aprobado por el Pleno del Cabildo Insular con fecha 29 de junio de 2018.

Resultando que el citado Plan fue notificado al Ayuntamiento de Candelaria con fecha 13 de febrero de 2020, y que el municipio de Candelaria tiene la consideración de Prioridad 2, esto es, aquellos con población entre los 20.000 y 30.000 habitantes.

Resultando que el Ayuntamiento de Candelaria se ha adherido a los citados Planes de Transformación Digital Municipales del Cabildo Insular de Tenerife en los dos años anteriores.

Resultando que una vez finalizado el proceso participativo de propuestas y aportaciones abierto para las corporaciones locales, procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento la aprobación del Plan de Transformación Digital Municipal, según las líneas de actuación del Reglamento, al objeto de que se puedan adherir los Ayuntamientos según su grupo de prioridad (Prioridad 1: los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, Prioridad 2: los municipios con población entre 20.000 y 30.000, y Prioridad 3: los municipios con población superior a los 30.000 habitantes) y que fueran de interés para la Corporación Municipal, conforme a la siguiente relación de proyectos:

**P20.1. Alojamiento de sedes electrónicas y portales web:**

*Ejecución por el Cabildo mediante sus recursos propios.*

*Destinatarios: Ayuntamientos de prioridad 1 y 2.*

***P20.2. Apoyo para la implantación, evolución y/o mantenimiento de soluciones tecnológicas de la Administración Electrónica:***

*Ejecución por los Ayuntamientos*

*Destinatarios: Ayuntamientos de prioridad 1 y 2.*

***P20.3. Apoyo y adecuación al ENS y RGPD para ayuntamientos hasta 30.000 habitantes.***

*Ejecución por el Cabildo.*

*Destinatarios: Ayuntamientos prioridad 1 y 2.*

***P20.4. Apoyo para la ejecución de acciones de modernización, simplificación administrativa y mejora de los servicios públicos municipales:***

Cód. Validación: 7ES5ZQGAAGPGQ5G5QCML6ZF4Z | Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8

*Ejecución por los Ayuntamientos.*

*Destinatarios: Ayuntamientos prioridad 1 y 2.*

***P20.5. Formación y divulgación:***

*Ejecución por el Cabildo, Ayuntamientos y Cabildo, a través de subvención a Redeltic.*

*Destinatarios: Ayuntamientos prioridad 1, 2 y 3.*

Resultando que se cumplen los requisitos de validez y eficacia establecidos en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público al no implicar cesión de la titularidad de la competencia de ninguna de las partes además de facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos y de contribuir a la realización de actividades de utilidad pública cumpliéndose con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Desde esta Alcaldía, una vez estudiado el mencionado Plan y comprobado el beneficio y utilidad que supone para el municipio de Candelaria la adhesión al mismo, es por lo que, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**Único. -**  Aprobar y suscribir la adhesion a proyectos del Plan de Transformación Digital Municipal 2020, según el Reglamento del Servicio de la asistencia técnica específica en materia de implantación de tecnología de la Información, de las Comunicaciones y en Administración electrónica, según el Modelo de adhesión que seguidamente se transcribe:

**“Modelo de Adhesión a proyectos del Plan de Transformación Digital Municipal 2020**

Cód. Validación: 7ES5ZQGAAGPGQ5G5QCML6ZF4Z | Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Proyectos(1)**  | **Solicita(2)** **Adhesión**  | **Modalidad de Ejecución**  |
| **SI**  | **NO**  |
| **P20.1** Alojamiento sedes electrónicas y portales Web  | X  |   | Cabildo  |
| **P20.2** Apoyo para la implantación, evolución y/o mantenimiento de soluciones tecnológicas de la Administración Electrónica  | X  |   | Ayuntamiento(3)  |
| **P20.3** Apoyo y adecuación al ENS y al RGPD para ayuntamientos hasta 30.000 habitantes.  | X  |   | Cabildo  |
| **P20.4.** Apoyo para la ejecución de acciones de modernización, simplificación administrativa y mejora de los servicios públicos municipales.  |   | X  | Ayuntamiento(3)  |
| **P20.5**. Formación y divulgación.  | X  |   | Cabildo  |
|   |   | Ayuntamiento(3)  |

1. El **detalle y condiciones** de cada proyecto es el incluido en el plan aprobado y notificado.
2. Indicar con **una X**, en alguna de las columnas “SI” o “NO”, si se solicita o no, cada proyecto.
3. Debe aportar cumplimentado el **Anexo I** para la solicitud de este proyecto.

Ayuntamiento de Candelaria, a 27 de febrero de 2020.”

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo más procedente.

 **Consta en el expediente Informe Jurídico emitido por Doña Rosa Edelmira González Sabina, que desempeña el puesto de Jurista, de 28 de febrero de 2020, debidamente conformado por Doña María del Pilar Chico Delgado, Técnico Administración General, de 28 de febrero de 2020, del siguiente tenor literal:**

# “INFORME

**Visto el expediente referenciado, Doña Rosa E. González Sabina, Técnico Jurista, debidamente conformado por la funcionaria Dña. Mª Pilar Chico Delgado, Técnico de Administración General, fiscalizado favorablemente por el Interventor Municipal, emiten el siguiente informe:**

# Antecedentes de hecho

Vista la Propuesta de Alcaldía, de fecha 27 de febrero de 2020, relativa a la adhesión a proyectos incluidos en el Plan Transformación Digital Municipal 2020, aprobado por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Tenerife con fecha 5 de febrero de 2020.

Cód. Validación: 7ES5ZQGAAGPGQ5G5QCML6ZF4Z | Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8

Obra en el expediente documento de retención de crédito núm. 2.20.0.00620

# Fundamentos de derecho

Resultan de aplicación los siguientes:

* Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
* Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
* Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (artículo 36.1 g)
* Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones
* La Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, se dedica en los artículos 10 y siguientes a regular la competencia de asistencia a los municipios, que comprende, entre otras funciones, el asesoramiento jurídico, técnico y económico, en relación con la implantación de tecnología de la información y de las comunicaciones, así como de administración electrónica
* Reglamento del Servicio de Asistencia Técnica Específica en Materia de Implantación de Tecnología de la Información, de las Comunicaciones y en Administración Electrónica a los Municipios de Tenerife (artículo 8 y 9).
* En cuanto al órgano competente, es la Junta de Gobierno Local el órgano competente que tiene atribuido la competencia para la aprobación de programas, planes, convenios con entidades públicas o privadas para consecución de los fines de interés público, así como la autorización a la Alcaldesa - Presidenta, para actuar y firmar en los citados convenios, planes o programas, en virtud de delegación del pleno adoptada en el acuerdo primero, punto 6 de la sesión plenaria de 28 de junio de 2019, en el que se establece *“ Primero: Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones del Pleno de la Corporación:…* *6.- La aprobación de programas, planes o convenios con entidades públicas o privadas para la consecución de fines de interés público, así como la autorización al Alcalde Presidente para actuar y firmar, en los citados convenios, planes o programas, ante cualquier Administración Pública u órganos de ésta, en los términos previstos en la Ley Territorial 14/1.990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias…”*

A la vista de cuanto antecede, la informante estima que es posible jurídicamente la adhesión a proyectos incluidos en el Plan Transformación Digital Municipal 2020, aprobado por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Tenerife con fecha 5 de febrero de 2020 y formula la siguiente

Cód. Validación: 7ES5ZQGAAGPGQ5G5QCML6ZF4Z | Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8

# Propuesta de resolución

PRIMERO. - Aprobar y suscribir la adhesión a proyectos incluidos en el Plan Transformación Digital Municipal 2020, aprobado por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Tenerife, con fecha 5 de febrero de 2020, según modelo de adhesión transcrito a continuación:

*“Modelo de Adhesión a proyectos del Plan de Transformación Digital Municipal 2020*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *Proyectos(1)*  | *Solicita(2)* *Adhesión*  | *Modalidad de Ejecución*  |
| *SI*  | *NO*  |
| *P20.1 Alojamiento sedes electrónicas y portales* *Web*  | *X*  |  | *Cabildo*  |
| *P20.2 Apoyo para la implantación, evolución y/o mantenimiento de soluciones tecnológicas de la Administración Electrónica*  | *X*  |  | *Ayuntamiento(3)*  |
| *P20.3 Apoyo y adecuación al ENS y al RGPD para ayuntamientos hasta 30.000 habitantes.*  | *X*  |  | *Cabildo*  |
| *P20.4. Apoyo para la ejecución de acciones de modernización, simplificación administrativa y mejora de los servicios públicos municipales.*  |  | *X*  | *Ayuntamiento(3)*  |
| *P20.5. Formación y divulgación.*  | *X*  |  | *Cabildo*  |
|  |  |  | *Ayuntamiento(3)*  |

1. *El detalle y condiciones de cada proyecto es el incluido en el plan aprobado y notificado.*
2. *Indicar con una X, en alguna de las columnas “SI” o “NO”, si se solicita o no, cada proyecto.*
3. *Debe aportar cumplimentado el Anexo I para la solicitud de este proyecto.*

*Ayuntamiento de Candelaria, a 27 de febrero de 2020.*

*DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”*

SEGUNDO. - Facultar a la Alcaldesa- Presidenta para la firma del documento de adhesión y de la documentación precisa para la ejecución del mismo.

TERCERO. - Dar traslado del acuerdo que se adopte al Cabildo de Tenerife a los efectos oportunos.”

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo más procedente.

Cód. Validación: 7ES5ZQGAAGPGQ5G5QCML6ZF4Z | Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8

**La Junta de Gobierno Local, previo debate y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:**

PRIMERO. - Aprobar y suscribir la adhesión a proyectos incluidos en el Plan Transformación Digital Municipal 2020, aprobado por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Tenerife, con fecha 5 de febrero de 2020.

SEGUNDO. - Facultar a la Alcaldesa- Presidenta para la firma del documento de adhesión y de la documentación precisa para la ejecución del mismo.

TERCERO. - Dar traslado del acuerdo que se adopte al Cabildo de Tenerife a los efectos oportunos

**3.-Urgencias**

No hubo.

1. **ACTIVIDAD DE CONTROL**

4.------

1. **RUEGOS Y PREGUNTAS**

**5.-Ruegos y preguntas.**

No hubo.

Cód. Validación: 7ES5ZQGAAGPGQ5G5QCML6ZF4Z | Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las 11:05 horas del mismo día. De todo lo que, como Secretario General, doy fe.

 **Vº. Bº.**

 **LA ALCALDESA-PRESIDENTA, EL SECRETARIO GENERAL**

 María Concepción Brito Núñez Octavio Manuel Fernández Hernández.

# DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE